



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y  
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 6 de agosto de 2021  
**Acción de tutela N° 2021-0786**

Procede el Despacho a resolver respecto del conocimiento de la presente acción, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. De conformidad con lo establecido por el artículo 1° del Decreto 333 de 2020, los jueces municipales conocen de “...*las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del **orden departamental, distrital o municipal y contra particulares***” (se destaca).

2. Por tanto, la presente acción de tutela, instaurada contra la **Sociedad De Activos Especiales S.A.S (SAE)**, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad del orden nacional, por lo que son las autoridades judiciales que contempla el numeral 2°, art. 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 1° del Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, modificado por el art. 1° del Decreto 333 del 6 de abril de 2021 los llamados a conocer de la presente acción, por lo que será remitida a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad.

3. Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**3.1. REMITIR** la acción y sus anexos a los **Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad** en observancia de las reglas de reparto previstas en el Decreto 333 del 6 de abril de 2021. Oficiese.

**3.2. NOTIFICAR** la presente decisión a la parte accionante, por el medio más expedito y eficaz, advirtiéndoles que toda comunicación, prueba y anexo debe remitirse al correo electrónico institucional del juzgado únicamente y, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

**CÚMPLASE,**



**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
JUEZ

R.R.